



VI Asamblea General 'Río de Janeiro, Brasil 17.junio 1999

Modificado de acuerdo a la modificación de los Estatutos de la Red POP en la Asamblea General de miembros titulares celebrada durante la Reunión de la Red-POP, Santiago de Chile, Chile , noviembre de 2001.

REGLAMENTO DE LA RED-POP

I. CRITERIOS DE ADMISIÓN DE MIEMBROS TITULARES A LA RED-POP

1. El centro o programa debe tener como objetivo o actividad prioritaria la popularización de la ciencia y la tecnología.
2. El centro o programa debe estar establecido, institucional y formalmente, y no perseguir fines de lucro, **ni** formar parte de una institución con fines de lucro.
3. El centro o programa debe haber desarrollado actividades concretas por lo menos durante dos años antes de la fecha de presentación de su solicitud de admisión y presentar un Plan de Trabajo para los próximos dos años..
4. Con el fin de evaluar la naturaleza y calidad de las actividades del centro o programa postulante la Asamblea General de la Red-POP tendrá en cuenta los siguientes indicadores:
 - a. Relevancia
 - b. Impacto social
 - c. Resultados alcanzados
 - d. Creatividad y originalidad
 - e. Calidad
 - f. Programa de Trabajo

II. CRITERIOS DE PERMANENCIA DE MIEMBROS TITULARES EN LA RED-POP:

MIEMBROS TITULARES ACTIVOS

5. Todos los centros o programas que hayan sido aceptados como Miembros Titulares de la Red-POP deben participar en forma activa del Programa de Cooperación Regional y de las actividades de la Red.
6. Todos los Miembros Titulares deben enviar cada dos años a la Dirección Ejecutiva un Informe de Actividades, el cual será evaluado por la Asamblea General de acuerdo a los indicadores descritos en el punto 1.4.

El Informe Bienal de Actividades debe incluir:

 - a. Un video (10-15 minutos) sobre las actividades realizadas
 - b. Un documento ilustrado (**4000** palabras) sobre las actividades realizadas
 - c. Estadísticas de usuarios, costos, personal del programa, ingresos, financiamiento, etc.
 - d. Un ensayo teórico conceptual acerca del enfoque, metodología, estrategia, objetivos, población meta, etc. del Programa (2000 palabras, cada 4 años)
7. Todos los Miembros Titulares están obligados a pagar una Cuota Anual de Membresía ante la

Dirección Ejecutiva de la Red-POP, cuyo monto anual será determinado por la Asamblea General de Miembros Titulares.

8. Miembros Titulares Activos: son aquellos que cumplen con tres condiciones:

- a. Participan en forma activa del Programa de Cooperación Regional;
- b. Presentan a la Dirección Ejecutiva su Informe Bienal de Actividades correspondiente al bienio más reciente (los dos años calendario previos al año en que se celebra la Asamblea General);
- c. Están al día en el pago de la Cuota Anual de Membresía, incluyendo el año en que se celebra la Asamblea General;

9. Serán canceladas las Membresías de aquellos centros y programas que no tengan la calidad de Miembros Titulares Activos, o sea:

- a. No participen activamente del Programa de Cooperación Regional y de las actividades de la Red-POP;
- b. No envíen a la Dirección Ejecutiva un Informe de Actividades durante un período de tres años;
- c. No cumplan con la obligación de pago de la Cuota Anual de Membresía.

Para tal efecto, la Dirección Ejecutiva presentará en cada Asamblea General de la Red un "informe sobre los Miembros Titulares inactivos cuya membresía sería cancelada por la Asamblea General" (Sección 4, Estatutos de la Red-POP)

10. Aquellos Miembros que no tengan la calidad de Activos no podrán participar en las Asambleas Generales de la Red-POP.

III. MIEMBROS ASOCIADOS

11. Los Miembros Asociados deben cumplir con los criterios de Admisión y Permanencia antes descritos. Los Miembros Asociados Activos pueden participar del Programa de Cooperación Regional. La Asamblea General fijará el monto de la Cuota Anual que deben pagar los Miembros Asociados.

IV. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA RED-POP

12. Solamente los Miembros Titulares Activos y los Miembros Asociados Activos pueden participar de la formulación y ejecución de proyectos, y en forma extensiva de todos aquellos proyectos que representen a la Red-POP para la búsqueda de financiamiento.

V. VOTACIÓN

13. En la Asamblea General tienen derecho a voto únicamente los Miembros Titulares Activos.

14. Las votaciones son por mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los Miembros Titulares Activos presentes en la Asamblea General (del quórum en sala).

15. Los Miembros Asociados Activos pueden participar en la Asamblea General con voz pero sin voto.

16. Los Miembros Honorarios pueden participar en la Asamblea General con voz pero sin voto.